

ACUERDO No. 006 DE 2002.

Por medio del cual se declara Insubsistente a un funcionario de libre nombramiento y remoción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
CARTAGENA DE INDIAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN,
ACUERDO 001 DE 2000, ART. 20 LITERAL H, Y**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, es el máximo órgano de dirección de esta Institución y como tal le compete crear, suprimir, fusionar, designar, o remover a los Vicerrectores, que se encuentren vinculados a esta Institución Universitaria.

Que el Artículo 20, literal h, del acuerdo 001 de 2000, establece que entre las funciones del Consejo Directivo, ésta las de designar o remover a los vicerrectores de esta institución.

Que el cargo de Vicerrector Administrativo, que viene ocupando el señor JOSE RAFAEL BELTRAN MORENO, es de libre nombramiento y remoción.

Que en reunión de Consejo Directivo celebrada el día 27 de junio de 2002, se tomó la determinación de declarar insubsistente el cargo que viene ocupando el Vicerrector Administrativo, doctor JOSE RAFAEL BELTRAN MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.792.882, expedida en Mahates, Bolívar.

Por todo lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Declárese insubsistente, al Dr. JOSE RAFAEL BELTRAN MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.792..882 expedida en Mahates, Bolívar, del cargo de Vicerrector Administrativo que viene ocupando en la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia de el presente acuerdo, a la sección de recursos humanos para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los, 27 JUN. 2002


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO